

dientes física y/o psíquica, tanto institucionalizadas como en su domicilio.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pio Baroja número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 28 de junio de 2004.—El Director General, Esteban Rodríguez Vera.—36.500.

Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Asociación Empresarial de Limpiezas de Alfombras y Tapices». (Depósito número 8279).

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada Asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por D. Salvador Bastida Martínez, en nombre y representación de Limpiezas Idella 2001, SL; D. Miguel Juan Portal Rausell, en nombre y representación de Limsert, SL; D. José Rodrigo Baixauli, en nombre y representación de Tintorería Rodrigo, SL; D. Jesús Sanz Meneses, en nombre y representación de Jesús Sanz Meneses; D. Jesús Sanz Blanco, en nombre y representación de Unidad de Servicios de Limpieza, SL, y D. Rafael Aliaga Arnedo, en nombre y representación de Tinte Aliaga, SL, en calidad de promotores, fueron presentados por D. José Vicente Rosa Romero mediante escrito de fecha 14 de junio y se han tramitado con el número 74590-7235.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la plaza de Tetuán número 19, entre-suelo de Valencia; su ámbito territorial es nacional y el funcional comprende la limpieza, tratamiento y almacenaje de alfombras y prendas similares.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pio Baroja número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 28 de junio de 2004.—El Director General, Esteban Rodríguez Vera.—36.502.

Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Asociación Nacional de Empresas Dedicadas a la Pesca Internacional de Marisco Congelado mediante Sociedades Mixtas en Terceros Países». (Depósito número 8248).

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada Asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por D. José Martí Durá, en nombre y representación

de «José Martí Peix, S.A.», D. José Manuel Rodríguez Domínguez, en nombre y representación de «Mariscos Rodríguez, S.A.», D. Andrés Perles Jorro, en nombre y representación de «Astipesca S.L.», D. José Baldó Martínez, en nombre y representación de «Alteapesca S.A.», D. Ángel Muriel Moreno, en nombre y representación de «Baltimar, S.A.», D. Alberto Machón Hurtado, en nombre y representación de «Marfa, S. L.», D. Ignacio García Santiago, en nombre y representación de «Navegasa, S.L.», D. José Jiménez Puente, en nombre y representación de «Pesqueras Carman, S.L.», D. José González Sánchez, en nombre y representación de «Pesqueras Jicor, S.A.», D. Jaime Soriano de las Heras, en nombre y representación de «Pesqueras Puerto Chico, S.A.», D. José A. Zubeldia Odriozola, en nombre y representación de «Pesqueras Loyola, S.A.», y D. Luis Bocanegra Cruzado, en nombre y representación de «Vidal Bocanegra, S.A.», todos ellos actuando en calidad de promotores, fueron presentados por D. José Martí Durá mediante escrito de fecha 22 de marzo de 2004 y se han tramitado con el número 28883-3481.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 2 de abril de 2004 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 25 de junio de 2004.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la glorieta norte, número 1 de la localidad de Huelva; su ámbito territorial es nacional y el funcional se establece en el artículo 1 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pio Baroja n.º 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 30 de junio de 2004.—El Director General, Esteban Rodríguez Vera.—36.486.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Resolución de la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se hace público la notificación a la firma SAT 4582 REALBA.

El Presidente del FEGA, en relación con el expediente n.º 3-326/1992 de la empresa SAT 4582 REALBA, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

Hago saber: Por la Presidencia del FEGA se dictó con fecha 17 de marzo de 2004 la siguiente Resolución 1.º) No admitir a trámite el recurso extraordinario de revisión planteado contra la resolución del SENPA, hoy FEGA, de 7 de junio de 1993 de la SAT 4582 REALBA, sin necesidad de solicitar dictamen del Consejo de Estado, por cuanto el mismo no se funda en ninguna de las causas previstas en el apartado 1 del art. 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. 2.º) Contra la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado; Ley 29/1998, de 13 de

julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Ley Orgánica 6/1998, de Reforma de la Ley Orgánica de la Ley Judicial, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, que por reparto corresponda.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa a los interesados, quien podrá dirigirse, por sí o mediante representante autorizado a nuestras oficinas en Madrid, c/ Beneficencia, n.º 8, para conocer el texto íntegro del mencionado acuerdo.

Madrid, 17 de junio de 2004.—El Presidente, Francisco Mombiola Muruzábal.—36.659.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte relativo a información pública del proyecto modificado número 1 del proyecto de los colectores generales del río Miño y del río Caselas. Saneamiento general de la cuenca del río Louro (Pontevedra), y de los terrenos, bienes y derechos afectados por las obras.

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de 11 de enero de 2002 se adjudicó definitivamente el contrato de obras del «Proyecto de los Colectores Generales del río Miño y del río Caselas. Saneamiento General de la Cuenca del río Louro (Pontevedra)», licitadas mediante concurso a la empresa «Obrascón Huarte Lain, S. A.», con un plazo de ejecución de 24 meses e importe de adjudicación de 9.083.253,01 euros. Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de 3 de noviembre de 2003, se autorizó la redacción de la modificación número 1 del referido proyecto y, por Resolución del mismo organismo de 24 de junio de 2004, fue autorizada la incoación del expediente de información pública de la «modificación número 1 del proyecto de los colectores generales del río Miño y del río Caselas. Saneamiento general de la Cuenca del río Louro (Pontevedra)».

Se inicia el citado expediente, previo a la declaración de urgente ocupación de los nuevos terrenos, bienes y derechos necesarios para ejecutar las obras de esta modificación número 1, por medio del presente anuncio.

El objeto de este proyecto modificado número 1 es el de definir y valorar las diferentes modificaciones que ha sido necesario introducir en el proyecto primitivo una vez iniciadas las obras para tener en cuenta algunos condicionantes de ejecución difícilmente previsibles en la fase de proyecto. También responde a mejoras y optimización del trazado de los colectores, a la adecuación al entorno de las casetas de pozos, aliviaderos y bombeos y a la actualización de mediciones en las partes no afectadas por los cambios a que obliga la legislación de contratación pública vigente.

Las variaciones incluidas en este proyecto modificado número 1 son, básicamente, las siguientes:

Colector interceptor del río Miño. Tramo E.D.A.R. Guillarei-bombeo A Secadoura.—En este tramo se modifica el trazado entre el PRO y el PR 2 como consecuencia de la nueva ubicación del pozo de bombeo de la E.D.A.R., entre el PR 2 y el PR 10 para asegurar la estabilidad de la carretera existente, entre el PR 25 y el PR 29 para disminuir las afecciones a edificaciones existentes, entre el PR 34 y el PR 36 por el mismo motivo y el PR 19 propone el empleo de tablestacado como sistema de sostenimiento no previsto en el proyecto inicial.

Colector interceptor del río Miño. Tramo bombeo A Secadoura-río Caselas.—En este tramo se modifica

el trazado entre el PR 10 y el PR 14 para minimizar las afecciones al vial existente y a otros servicios en la zona y entre el PR 18 y el PR 20 para alejarse de edificios existentes. Entre el PR 1 y el PR 5 se utilizará tablestacado y es necesario reponer servicios afectados de energía eléctrica y telefonía entre los pozos PR 12 y PR 14.

Colector interceptor del Caselas. Tramo Landres-aliviadero.—En este tramo se modifica el trazado entre el PR 8 y el PR 12 para preservar las ruinas de un antiguo molino y su canal y entre el PR 12 y el PR 16 para minimizar la afección al área recreativa existente, eliminando la incorporación prevista como «Cabreira» con el nuevo trazado que, exige mayor excavación en roca de la prevista inicialmente.

Colector general de la Gándara.—En este colector se modifica el trazado entre el PR 15 y el PR 17 para utilizar un paso inferior existente bajo el ferrocarril y entre el PR 18 y el PR 36 para adaptar la obra a las realizadas en el ferrocarril. Se aumenta de 600 a 800 milímetros el diámetro de la perforación horizontal de la carretera autonómica PO-404 para incorporar el colector existente aguas arriba de dicho cruce y se cambia el material de la tubería diámetro 300 milímetros a PVC estructurado SN8, debido a su menor peso y a la baja capacidad portante del terreno en el fondo de la zanja de varios tramos. Como consecuencia de las obras realizadas en la vía férrea se sustituye el paso elevado en zanja por una estructurada de vigas de la que se cuelga la tubería.

Colector interceptor de Landres.—En este tramo se modifica el material de la tubería de diámetro 400 milímetros que pasa a ser de PVC estructurado SN 8, en vez de hormigón armado por el alto contenido de materia orgánica de los terrenos atravesados y la alta probabilidad de que en este tramo circulen aguas industriales agresivas. Entre el PR 4 y el PR 5 se produce un desvío leve del trazado debido a la existencia de canalizaciones no previstas.

Colectores generales del Caselas y Santa María.—Se cambia la tipología de la tubería que pasa a PVC estructurado SN8 debido a la presencia de terrenos limosos con alto contenido de materia orgánica y a que una mejora de su hidráulica posibilita la creación de un mayor resguardo hidráulico en una zona rural con un potencial de crecimiento importante.

Aliviadero de Cigõeiras.—Se hace necesario elevar la cota de urbanización hasta los 9,30 metros para asegurar el funcionamiento entre las avenidas del Miño e instalar una clapeta antirretorno en el alivio. Debido a los fuertes asientos esperados en la ubicación previstas en proyecto y a las dificultades en su cimentación al detectarse una capa limosa de 10 metros de potencia en ese emplazamiento,

se ha optado por desplazar el mismo hasta el PR 2 del colector de la Gándara, utilizando el tramo de colector instalado hasta ese pozo como conexión y ejecutando un canal de alivio a lo largo del terreno disponible para el camino de acceso previsto.

Aliviadero de Piriza.—Los limos tienen aquí una menor potencia pero obligan a una sustitución y mejora del terreno importante, elevar la cota de urbanización y colocar la clapeta antirretorno no prevista.

Aliviadero de Arenteí.—Debido a la pésima capacidad portante del terreno en el emplazamiento de proyecto se ha optado por cambiar su ubicación pasándola a la otra margen del río Caselas, incrementando el diámetro de la tubería que cruza bajo el río que pasa a ser de incorporación.

Aliviadero del Caselas.—Precisa una mínima sustitución y mejora del terreno. A solicitud del Ayuntamiento de Salceda de Caselas el aliviadero se tiene que desplazar en planta unos 70 metros hacia el norte para no afectar a terrenos del nuevo polígono industrial, lo que implica un incremento de longitud del colector de conexión.

Aliviadero Os Baños.—El emplazamiento de esta estructura se tiene que modificar para atender una solicitud de la Dirección General de Industria de la Xunta de Galicia y con el fin de minimizar los riesgos de una posible contaminación por infiltración de aguas fecales al manantial del Balneario próximo. Hay que elevar en el nuevo emplazamiento la cota de urbanización para protegerse de las avenidas del Miño y realizar una obra de alivio dotada de una clapeta que se sitúa en la margen derecha del Miño donde son de prever cotas de avenida elevadas.

Bombeo de A Secadoura.—Por las características reales del terreno en el emplazamiento del proyecto no es posible la ejecución del recinto tablestacado por lo que se proyecta un recinto circular mediante pantallas de 60 centímetros de espesor y 15 metros de profundidad para evitar el sifonamiento. La cota de solera del edificio, en función de las avenidas del Miño, es la 9,80 metros que se alcanzará ejecutando muros de sótano rectos en prolongación del recinto apantallado. Se proyecta un bombeo en cámara seca ante la posibilidad prevista de ampliar al 100 por 100 y se sustituye el tamiz y el sistema de elevación del rechazo de tamiz por un triturador tipo Munchen y un tamiz rotatorio tipo Discreen y, en previsión de abundancia de arenas se ha proyectado la ejecución de un predesarenador estático que puede ponerse en servicio en el futuro si fuese necesario.

Medidas ambientales.—Debido a que se atraviesa en algunas zonas espacios catalogados como pertenecientes a la Red Natura 2000 y en otras gozan de una alta calidad ambiental se ha procedido a

valorar una serie de medidas de adecuación ambiental en todo el trazado que son básicamente las siguientes:

Ejecución de fosos y zanjas drenantes revestidas con geotextil cada 150-200 metros para evitar contaminar con sólidos en suspensión los cauces próximos a la obra.

Protección de taludes provisionales y definitivos en los cruces de colector y cauce para reducir la contaminación de los mismos con sólidos.

Revegetación con arbolado de ribera autóctono en zonas afectadas próximas a los cauces y protección de árboles singulares en la zona de trabajo de la maquinaria.

Transplantes de árboles, arbustos y plantas de especies protegidas afectadas.

Descompactación de terrenos afectados por las obras.

Mejora estética de estructuras acorde al entorno.

Edificaciones y urbanización.—Los edificios de casetas de peso y aliviaderos se ejecutarán en su mayoría con acero cortén, granito y hormigón acorde a la estética general adoptada para estos elementos en el Plan de Saneamiento de la Cuenca del río Louro. Los edificios de bombeo de A Secadoura y del aliviadero de Os Baños se diseñan en hormigón visto y diferentes tipos de vidrio.

Lo que se hace público para general conocimiento y del de los nuevos propietarios de los terrenos, bienes y derechos afectados por las obras contempladas en este proyecto modificado número 1, cuya relación se adjunta como anexo a este anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 18 de su Reglamento, por el plazo de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente anuncio en el último de los Boletines en que se ha de publicar, Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra, a fin de que puedan aducir lo que estimaren procedente durante el expresado plazo, en los Ayuntamientos de Tui, de Salceda de Caselas y de Salvaterra do Miño, en donde se hallarán de manifiesto el parcelario y relación de terrenos, bienes y derechos, o en la Confederación Hidrográfica del Norte en cuyas oficinas de Porriño, sitas en la avenida de Buenos Aires, 23, o de Oviedo, sitas en la Plaza de España, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente, el proyecto y el parcelario y relación de terrenos, bienes y derechos que contienen toda la información necesaria al caso para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

La Fresneda (Siero), 5 de julio de 2004.—El Ingeniero Jefe de Área de Galicia-Sil, José Javier González Martínez.—36.709.

RELACIÓN DE AFECTADOS MODIFICADO DE LOS COLECTORES GENERALES DEL RÍO MIÑO Y DEL RÍO CASELAS

N.º orden	N.º polígono	N.º parcela	Propietario	Afecciones		
				Ocup. definit. (m2)	Serv. perm. (m2)	Ocup. temp. (m2)
<i>TÉRMINO MUNICIPAL: TUI</i>						
1M	45	370	GONZÁLEZ REPRESAS, FRANCISCO Y FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, EMILIA	325	0	0
2M	45	369	GONZÁLEZ REPRESAS, FRANCISCO Y FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, EMILIA	330	0	0
3M	45	362	ALONSO DURÁN, SEVERINO	400	0	0
4M	29	649	VARELA GONZÁLEZ, JULIO; FRANCISCO, MARTÍNEZ MORGADANES, CARMEN; PEREIRA RODRÍGUEZ, M.ª DOLORES	90	0	0
5M	30	16	RODRÍGUEZ PÉREZ, VENANCIO	4	0	0
6M	30	15	FERREIRA BARBOSA, AUGUSTO Y RODRÍGUEZ AMANDI, CONCEPCIÓN	6	0	0
7M	44	14	ALVAREZ HERMIDA, SEVERINO	0	120	500
8M	45	937	RENDÓN MOREIRA, JUAN JOSE Y MARTÍNEZ ÁLVAREZ, CARMEN	0	0	625
9M	45	936	ALVAREZ VIGA, JUAN VÍCTOR Y MALLO PENA, M.ª ROSARIO	0	0	475
10M	45	935	PEREZ SERODIO, FRANCISCO EVARISTO Y PEREZ FDEZ., TELMO Y NEMESIO JULIAN	0	0	340
11M	45	934	DESCONOCIDOS	0	0	205
12M	45	915	GONZÁLEZ PÉREZ, JUAN	0	0	92
13M	45	916	GONZÁLEZ PÉREZ, JUAN	0	0	20
14M	45	930	PEREZ FERNADEZ, FELISA Y ALVAREZ PEREZ, CARMEN Y CONSTANTE	0	0	955
15M	45	929	LEDO DURAN, MATILDE	0	0	130
16M	45	928	LEDO DURÁN, CARMEN	0	0	315
17M	45	927	ESTÉVEZ DURÁN, VENANCIO	0	0	145
18M	45	596	GREGORES GARRIDO, LEOPOLODO Y GAGO VILLAVEVERDE, TERESA	0	0	55
19M	45	597	PÉREZ DURÁN, ANTONIO Y DOLORES AMOEDO GALLEGO	0	0	60
20M	45	598	ÁLVAREZ PENA, RAFAEL	0	0	55
21M	45	599	ALONSO RODRÍGUEZ, CARMEN	0	0	60
22M	45	600	DESCONOCIDOS	0	0	60
23M	45	601	DESCONOCIDOS	0	0	58
24M	45	602	DESCONOCIDOS	0	0	40
25M	45	603	ALONSO DIZ, MANUEL	0	0	45
26M	45	604	SOUTELO ALVAREZ, ROSA	0	0	60
27M	45	605	ALONSO ALONSO, CARMEN AMABLE	0	0	55
28M	45	606	ROCHA RAMIREZ, MARCIAL	0	0	50
29M	45	608	ESTEVEZ FERNANDEZ, ANA MARÍA Y FERNANDEZ FILGUEIRAS, LOURDES CONCEPCIÓN	0	0	88
30M	45	609	ESTEVEZ ÁLVAREZ, JOSÉ	0	0	50
31M	45	610	GARRIDO ÁLVAREZ, FLORINDO	0	0	65
32M	45	612	GARRIDO ÁLVAREZ, CELIA	0	0	35
33M	45	613	OBISPADO DE TUY-VIGO (PARROQUIA GUILL.)	0	0	35
34M	45	614	GONZALEZ GAGO, JOSEFA Y JOSE CARLOS	0	0	29
35M	45	615	ROCHA PEREZ, AGUSTÍN	0	0	40
36M	45	622	LOPEZ FERNANDEZ, EMILIO	0	0	40
37M	45	617	GONZÁLEZ GÓMEZ, M.ª ANGELES	0	0	30
38M	45	618	ALONSO PÉREZ, MANUEL Y GONZÁLEZ GÓMEZ, M.ª DE LOS ANGELES	0	0	25
39M	45	623	PARAMOS ALVAREZ, MANUEL	0	0	60
40M	45	624	PEREZ ROMERO, DOLORES	0	0	70
41M	45	625	FERNANDEZ ALVAREZ, SEVERINO Y BESADA BESADA, OLIVA GENOVEVA	0	0	80
42M	45	629	ESTEVEZ FERNANDEZ, ANA MARÍA Y FERNÁNDEZ FILGUEIRAS, LOURDES CONCEPCIÓN	0	0	55
43M	45	631	GOMEZ FERNANDEZ, MARÍA CASILDA Y 7 MAS	0	0	70
44M	45	632	MACEDO BARBOSA, ANTONIO	0	0	26
45M	45	633	MARTINEZ GÓMEZ, EMILIA, ESTEVEZ PEREZ, TOMÁS Y ROMERO GLEZ., CASILDA	0	0	35
46M	45	634	ROMERO GONZÁLEZ, JULIA	0	0	37
47M	45	635	ROMERO ALVAREZ, ESPERANZA	0	0	25
48M	45	636	PARAMOS ROMERO, JULIO	0	0	60
49M	45	637	ESTEVEZ DURAN, VENANCIO Y ESTÉVEZ ALONSO, LOURDES	0	0	60
50M	45	638	OBISPADO DE TUY-VIGO (PARROQUIA GUILL.)	0	0	90
51M	45	639	ALONSO PARAMOS, MANUEL ALONSO	0	5	75
52M	45	640	ROCHA PEREZ, VICENTE Y BESADA ROMERO, DORINDA	0	9	76

N.º orden	N.º poligono	N.º parcela	Propietario	Afecciones		
				Ocup. definit. (m2)	Serv. perm. (m2)	Ocup. temp. (m2)
53M	45	641	PEREZ SERODIO, FRANCISCO EVARISTO Y PEREZ FDEZ, TELMO Y NEMESIO JULIAN	0	18	145
54M	45	642	RODRIGUEZ PENA, MIGUEL Y PENA LORENZO, BENEDICTA	0	10	72
55M	45	643	OBISPADO DE TUY-VIGO (PARROQUIA GUILL.)	0	4	47
56M	45	644	ALÉN ROMERO, JOSÉ Y ALONSO ALONSO, ANGELINA	0	10	42
57M	45	645	GONZALEZ ALÉN, LINO	0	10	38
58M	45	646	FERNÁNDEZ GIRÁLDEZ, SERVANDO Y GAGO FERNÁNDEZ, BENILDE	0	10	18
59M	45	647	DEBÉN ROMERO, ELIGIA Y 4 HIJOS	0	12	55
60M	45	648	FERNÁNDEZ IGLESIAS, LAUDELINA	0	15	68
61M	45	649	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JESÚS	0	24	90
62M	45	650	GONZÁLEZ MUÑIZ, ALFONSO	0	12	80
63M	45	651	CASTINEIRA FERNANDEZ, PRECIOSA Y FERREIRA CASTINEIRA, ALFONSO Y PASTORA	0	7	16
64M	45	652	DESCONOCIDOS	0	13	54
65M	45	653	ALÉN GAGO, ALBARINA; INÉS; JOSÉ; PRIMO	0	14	65
66M	45	654	DOMINGUEZ SANCHEZ, HERMELINDA Y FERNANDEZ MARTA. SEBASTIAN JOAQUIN	0	12	57
67M	45	655	RODRIGUEZ ESTEVEZ, INES	0	9	64
68M	45	656	FERNÁNDEZ CASTIÑEIRA, CARLOS	0	10	65
69M	45	657	PEREZ PARAMOS, MARÍA AGUEDA	0	10	50
70M	45	658	FERNÁNDEZ IGLESIAS, LAUDELINA	0	8	45
71M	45	658	VAZ FERNÁNDEZ, JOSÉ Y ESTÉVEZ GONZÁLEZ, MATILDE	0	7	50
72M	45	960	ALVAREZ HERMIDA ,DEOLINDA	0	4	30
73M	45	660	RODRIGUEZ CASTIÑEIRA, MARÍA PURIFICACIÓN	0	7	50
74M	45	661	DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, M.ª DOLORES, CÉSAR Y ALFONSO	0	12	65
75M	45	662	GOMEZ ALVAREZ, MANUEL ANTONIO	0	12	55
76M	45	663	ALVAREZ BESADA, CARLOS	0	7	62
77M	45	664	PARAMOS ALVAREZ, SATURNINO Y CASTIÑEIRA CASTIÑEIRA, JULIA SUAREZ PEREZ, HIPOLITA MERCEDES Y ALONSO BESADA, HELIODORO Y MANUEL	0	0	92
79M	45	666	GÓMEZ DIZ, SEBASTIÁN	0	0	76
80M	45	667	PEREIRA VILA, M.ª ENCARNACIÓN Y MARTÍNEZ CASTRO, MOISÉS	0	0	76
81M	45	668	O CAMPO ALONSO, JESÚS	0	0	88
82M	45	669	SANMARTÍN AVREZ, EDUARDO Y SANMARTIN ALONSO, JORGE, EDUARDO Y LORENZO	0	0	82
83M	45	s.c.	BESADA GARCÍA, JOSEFA LIBERTAD	0	0	42
84M	45	670	BESADA DIZ, ADORACIÓN Y DIZ GONZALEZ, SALADINA	0	0	12
85M	45	671	RODRIGUEZ BESADA, FERNANDO Y FERMIN	0	0	33
86M	45	961	ACUÑA RODRIGUEZ, DOMINGO y FERNÁNDEZ GARRIDO, M.ª ESTER	0	0	73
87M	45	672	ALONSO PEREZ, DOLORES	0	0	90
88M	45	675	ALONSO BESADA, CONSUELO	0	0	60
89M	45	676	BARBOSA ALONSO, M.ª DEL CARMEN	0	0	50
90M	45	677	BARBOSA GONZALEZ, MARCELINO	0	0	45
91M	45	679	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JESUS	0	0	70
92M	45	680	ÁLVAREZ BERNARDEZ, M.ª DE LOS ÁNGELES, SAMUEL Y CARIDAD	0	0	214
93M	45	681	ESTEVEZ MARTINEZ, ALFONSO Y MARTINEZ MARTINEZ, EVANGELINA	0	0	60
94M	45	682	ESTEVEZ RODRIGUEZ, AVELINA Y FERNÁNDEZ ALONSO, SALUSTIANO	0	0	70
95M	45	683	ALONSO ALONSO, ANGELINA	0	0	48
96M	45	684	CASTIÑEIRA HERMIDA, ISABEL	0	0	65
97M	45	685	CRISÓSTOMO GÓMEZ, JUAN	0	0	65
98M	45	686	DESCONOCIDOS	0	0	40
99M	45	687	BARBOSA ALONSO, ESPERANZA	0	0	95
100M	45	688	CERVIÑO LOPEZ, DOMINGO	0	0	90
101M	45	689	LOPEZ VILA, ARGIMIRO	0	0	80
102M	45	690	ESTEVEZ ALONSO, UBALDO	0	0	55
103M	45	691	ALONSO DEVÉN, M.ª DEL CARMEN	0	0	30
104M	45	692	ALONSO REPRESAS, AMALIA	0	0	40
105M	45	693	LEDO PARAMOS, MANUEL	0	0	50
106M	45	694	SOUTELO BESADA, JULIA	0	0	25
107M	45	695	VILA GONZALEZ, MARÍA	0	0	55
108M	45	696	PARAMOS ALVAREZ, JOSE	0	0	34
109M	45	697	RODRIGUEZ ALONSO, MOISES	0	0	38
110M	45	698	SOLLA CRUCES, SALUSTIANO Y LEDO PARAMOS, DOLORES	0	0	60

N.º orden	N.º polígono	N.º parcela	Propietario	Afecciones		
				Ocup. definit. (m2)	Serv. perm. (m2)	Ocup. temp. (m2)
111M	45	700	CIBEIRA ANDRÉS, DELIA	0	0	64
112M	45	701	ROCHA SOUTELO, ROSA Y SOUTELO ALVAREZ, ROSA	0	0	58
113M	45	702	ROCHA SOUTELO, ROSA Y SOUTELO ALVAREZ, ROSA	0	0	95
114M	45	703	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, PEREGRINA Y FERNÁNDEZ ALONSO, BASILIO	0	0	75
115M	45	704	PÉREZ DURÁN, ANTONIO Y DOLORES AMOEDO GALLEGO	0	0	96
116M	45	705	ROCHA PEREZ, JOSEFA AMABLE	0	0	55
117M	45	706	FERNANDEZ ALONSO, DOMINGO Y FERNANDEZ ROCHA, RITA	0	0	76
118M	45	707	SOLLA CRUCES, SALUSTIANO Y LEDO PARAMOS, DOLORES	0	0	40
119M	45	708	ALONSO PARAMOS, MARIA, ERMITA Y GENEROSA	0	0	30
120M	45	709	ALONSO ESTÉVEZ, ESTEBAN Y ALONSO RODRIGUEZ, ERMINDO	0	0	90
121M	45	710	PÉREZ GONZÁLEZ, JOSE LUIS Y RODRIGUEZ GARCÍA, PILAR	25	0	0
122M	45	711	FREIJEIRO RAMIREZ, NIEVES	25	0	0
123M	45	712	VILA GONZALEZ, JOSE	0	0	5
124M	45	713	BESADA ESTEVEZ, ALBINA	0	0	45
125M	45	714	BESADA ESTEVEZ, MARÍA	0	0	45
126M	45	715	ROCHA MUÑIZ, M.ª DEL CARMEN	0	0	85
127M	45	718	ALVAREZ CORDERO, JOSE	0	0	105
128M	45	719	ALVAREZ FERNANDEZ, MANUEL	0	0	70
129M	45	720	FERNANDEZ CASTIÑEIRA, CARLOS	0	0	60
130M	45	722	FERNANDEZ GONZALEZ, VERISIMA	0	0	75
131M	45	723	GONZALEZ HERMIDA, FELIX	0	0	70
132M	45	724	FERNANDEZ ALVAREZ, SEVERINO	0	0	25
133M	45	725	FERNÁNDEZ GIRALDEZ, MONTSERRAT	0	0	30
134M	45	727	ALONSO GONZÁLEZ, MARI PAZ	0	0	40
135M	45	728	DESCONOCIDOS	0	0	40
136M	45	729	CASTIÑEIRA MARTÍNEZ, AMADOR Y GONZALEZ GONZALEZ, AURORA	0	0	75
137M	45	730	FERNÁNDEZ IGLESIAS, MARIA CELINA Y HERMIDA GOMEZ, FELICIANO	0	0	15
138M	45	731	VALENZUELA LEDO, JOSE	0	0	85
139M	45	732	ALONSO ALONSO, ANGELINA	0	0	45
140M	45	733	FERNÁNDEZ IGLESIAS, OTILIA	0	0	40
141M	45	734	FERNÁNDEZ IGLESIAS, MARÍA DEL CARMEN	0	0	90
142M	45	735	VILA GONZALEZ, CARMEN	0	0	35
143M	45	737	GOMEZ GONZALEZ, MARÍA DEL CARMEN	0	0	93
144M	45	738	ALONSO PEREZ, MARÍA LOURDES	0	0	45
145M	45	739	NÚÑEZ BESADA, AMABLE	0	0	40
146M	45	740	MUÑOZ ALVAREZ, VICTORIA	0	0	40
147M	45	742	MUÑIZ ALVAREZ, BELARMINA	0	0	55
148M	45	744	MARTÍNEZ HERMIDA, M.ª CARMEN Y PAZOS MARTINEZ, MANUEL	0	0	88
149M	45	745	RODRIGUEZ CASTIÑEIRA, JOSE Y ROMERO ROMERO, M.ª OLGA	0	0	75
150M	45	747	ROCHA ALVAREZ, JOSE	0	0	40
151M	45	748	PEREZ LAGO, AURORA	0	0	36
152M	45	749	ACUÑA RODRIGUEZ, ALFREDO Y GANDARA CASTIÑEIRA, ERNESTA	0	0	37
153M	45	750	ACUÑA RODRÍGUEZ, ALFREDO	0	0	30
154M	45	751	ALONSO DACUÑA, DOLORES	0	0	36
155M	45	752	GONZALEZ MUÑIZ, JOSE	0	0	36
156M	45	753	FERNÁNDEZ TRONCOSO, BENITO	0	0	45
157M	45	754	ESTEVEZ CASTIÑEIRA, LORENZO NORBERTO	0	0	45
158M	45	755	PEREZ BESADA, JUAN Y VILLAVERDE PÉREZ, JOVITA	0	0	100
159M	45	756	GOMEZ DIZ, MARÍA	0	0	55
160M	45	757	GREGORES GARRIDO, LEOPOLDO	0	0	40
161M	45	758	PEREZ PEREZ, NICASIO Y ALONSO PEREZ, ANUNCIA	0	0	40
162M	45	759	GOMEZ PARAMOS, LORENZO	0	0	45
163M	45	760	GOMEZ GONZALEZ, MARÍA DEL CARMEN	0	0	110
164M	45	761	OSEIRA ALONSO, MARIA, MARTINEZ RGUEZ, FCO. XAVIER Y OSEIRA GONZALEZ, JOSE	0	0	100
165M	45	763	GONZÁLEZ FONTÁN, BALBINO	0	0	95
166M	45	764	ESTÉVEZ ALONSO, LOURDES Y FERREIRA GREGORES, JOSÉ	0	0	80
167M	45	765	ESTÉVEZ ALONSO, LOURDES Y FERREIRA GREGORES, JOSÉ	0	0	65
168M	45	766	ESTÉVEZ DURÁN, VENANCIO	0	0	65
169M	45	768	MARTINEZ RODRIGUEZ, ANTONIO Y OCAMPO GARRIDO, CARMEN	0	0	50
170M	45	769	SUAREZ PEREZ, MARIA Y GONZALEZ SUAREZ, REMEDIOS, PILAR Y LUISA	0	0	100
171M	45	772	BERNARDEZ LAMEIRO, ROGELIO Y SILVA ROMERO, M.ª PAZ	0	0	145

N.º orden	N.º poligono	N.º parcela	Propietario	Afecciones		
				Ocup. definit. (m2)	Serv. perm. (m2)	Ocup. temp. (m2)
172M	45	773	FERNANDEZ ESTEVEZ, MARÍA PILAR Y ESTEVEZ GONZALEZ, CARMEN	0	0	85
173M	45	774	ALONSO LEDO, CONCEPCIÓN	0	0	80
174M	45	775	PARAMOS MUÑOZ, DOLORES	0	0	50
175M	45	776	PARAMOS PÉREZ, BERNARDO	0	0	55
176M	45	777	DESCONOCIDOS	0	0	55
177M	45	778	RODRIGUEZ REPRESAS, JESUS (HROS.)	0	0	35
178M	45	779	DOMINGUEZ ALONSO, LAUREANO	0	0	35
179M	45	780	GARRIDO ALVAREZ, CELIA	0	0	31
180M	45	781	ALONSO GÁNDARA, DOLORES	0	0	185
181M	45	782	RODRIGUEZ VILA, LIDIA Y RODRIGUEZ MARTINEZ, ALEJANDRA	0	0	130
182M	45	783	VÁZQUEZ FREJEIRO, ANGELA RAMONA	0	0	62
183M	45	784	GÓMEZ DIZ, SEBASTIÁN	0	0	100
184M	45	785	GANDARA CASTIÑEIRA, MARINA	0	0	80
185M	45	786	BERNARDEZ GONZÁLEZ, MARÍA GUADALUPE Y ROCHA PÉREZ, AGUSTÍN	0	0	90
186M	45	787	FERNÁNDEZ GÓMEZ, ANTONIO Y ALONSO PÉREZ, DOLORES	0	0	70
187M	45	788	MARTÍNEZ PAZ, SUCESO Y PÉREZ PÉREZ, PASTORA	0	0	70
188M	45	789	GREGORES DURÁN, MAURICIO	0	0	45
189M	45	790	PÉREZ PÉREZ, PASTORA	0	0	90
190M	45	791	VILA GONZALEZ, RAIMUNDO	0	0	55
191M	45	792	HERMIDA GÓMEZ, CELIA	0	0	65
192M	45	793	PÉREZ MUÑIZ, M.ª CARMEN Y PÉREZ MUÑIZ, MANUEL	0	0	116
193M	45	794	MARTÍNEZ HERMIDA, M.ª CARMEN Y PAZOS MARTINEZ, MANUEL	0	0	35
194M	45	796	DESCONOCIDOS	0	0	48
195M	45	797	GÓMEZ GONZALEZ M.ª RAQUEL Y GONZALEZ FERNANDEZ, AURORA ÁNGELA	0	0	56
196M	45	798	MUÑIZ CABALEIRO, EVARISTO	0	0	50
197M	45	799	SOLLA CRUCES, SALUSTIANO Y LEDO PARAMOS, DOLORES	0	0	138
198M	45	800	VILA GONZALEZ, CARMEN	0	0	75
199M	45	801	PENA CALVO, ERMESINDA Y ALONSO PENA, DOLORES Y JOSE	0	0	65
200M	45	802	FERNANDEZ REPRESAS, M.ª CARMEN Y ALONSO FDEZ., JOSE M.ª Y M.ª MONSERRAT	0	0	125
201M	45	803	DESCONOCIDOS	0	0	98
202M	45	804	RODRÍGUEZ CASTIÑEIRA, MARIA	0	0	48
203M	45	805	GREGORES GREGORES, JESÚS	0	0	50
204M	45	806	ESTÉVEZ MUÑOZ, ISAAC FRANCISCO	0	0	70
205M	45	807	DESCONOCIDOS	0	0	50
206M	45	808	DESCONOCIDOS	0	0	60
207M	45	809	PÉREZ RODRIGUEZ, PURA	0	0	75
208M	45	810	GÓMEZ VAQUEIRO ROCÍO Y VAQUERO PÉREZ, NIEVES	0	0	175
209M	45	812	PEREZ FERNADEZ, FELISA Y ALVAREZ PEREZ, CARMEN Y CONSTANTE	0	0	166
210M	45	813	ALVAREZ HERMIDA, JOSEFA	0	0	90
211M	45	814	FERNANDEZ REPRESAS, M.ª CARMEN	0	0	88
212M	45	815	SUAREZ PEREZ, MARIA Y GONZALEZ SUAREZ, REMEDIOS, PILAR Y LUISA	0	0	76
213M	45	816	GONZÁLEZ PÉREZ, JUAN	0	0	98
214M	45	817	PARAMOS CASTIÑEIRA, DIGNA Y ALVAREZ DOMINGUEZ, MANUEL	0	0	80
215M	45	818	FERNÁNDEZ IGLESIAS, MARIA CELINA	0	0	146
216M	45	819	FERNÁNDEZ IGLESIAS, MARÍA DEL CARMEN	0	0	120
217M	45	820	ALONSO PÉREZ, ESTEBAN	0	0	50
218M	45	821	RIESGO VÁZQUEZ, VEREMUNDO	0	0	75
219M	45	822	RIESGO VÁZQUEZ, VEREMUNDO	0	0	280
220M	45	823	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, PEREGRINA	0	0	60
221M	43	272	ESTÉVEZ PÉREZ, MARÍA	30	0	0
222M	43	273	LEDO PARAMOS, DOLORES	9	0	0
223M	43	428	SOUTELO LAMEIRO, PASTORA	18	0	0
224M	43	429	FERNÁNDEZ RODRIGUEZ, JOSE M.ª, CONSTATINO Y M.ª EVA (3 HNOS.)	45	0	0
225M	42	16	MUÑIZ MARTINEZ, PILAR	8	0	0
226M	42	17	PEREZ PEREZ, RAFAEL	22	0	0
227M	41	110	BESADA BESADA, JOSE	55	0	0
228M	41	111	LAMEIRO GONZALEZ, ELISA Y RODRIGUEZ LAMEIRO, MERCEDES	55	0	0
229M	41	112	ALONSO LAMEIRO, MERCEDES E ISABEL	0	276	408
230M	41	115	SOUTELO LAMEIRO, PASTORA	0	135	200
231M	41	261	ALONSO GONZÁLEZ, JESÚS Y ALONSO ESTÉVEZ, JESÚS, JOSÉ Y GERARDO	578	0	0

N.º orden	N.º poligono	N.º parcela	Propietario	Afecciones		
				Ocup. definit. (m2)	Serv. perm. (m2)	Ocup. temp. (m2)
231-1M	41	244	LAMEIRO PEREZ, JOSE	856	0	0
231-2M	41	245	FERREIRA ROMERO M.ª LOURDES Y GONZÁLEZ FERREIRA SERAFINA	144	0	0
231-3M	41	246	SOUTELO LAMEIRO, BENITO	120	0	0
231-4M	41	260	BESADA BESADA, JOSE Y SOUTELO DOMÍNGUEZ, JULIA	740	0	0
231-5M	41	253	ALONSO DACUÑA, DOLORES	150	0	0
231-6M	41	254	ALONSO DACUÑA, ALFREDO	235	0	0
231-7M	41	255	CABALEIRO UCHA, DOLORES	70	0	0
231-8M	41	262	GONZÁLEZ AMARO, ROSA	0	60	150
231-9M	41	265	GAYOSO GÓMEZ, MANUEL	0	24	60
232M	41	252	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO	25	0	0
233M	41	250	LAMEIRO MARTÍNEZ M.ª CARMEN, JESUSA M.ª JOSÉ, M.ª BELEN Y MARTINEZ GONZÁLEZ, EMILIA	12	0	0
234M	41	161	GONZALEZ MUÑOZ, M.ª ANGELES, M.ª GORETI, J. TOMAS, J. CARLOS, M.ª ANTONIA Y MUÑOZ FUENTES, ANTONIA	18	0	0
235M	41	162	DESCONOCIDOS	14	0	0
236M	40	360	FERNÁNDEZ GIRÁLDEZ, LEOPOLDO Y GENOVEVA	28	0	0
237M	40	362	SOUTELO LAMEIRO, PASTORA	13	0	0
238M	40	369	MOPU	216	0	216
239M	40	379	PIÑEIRO ESTÉVEZ, CARMEN	0	70	350
240M	40	380	GÓMEZ ÁLVAREZ, ROSA	0	305	405
241M	40	381	PARAMOS FILGUEIRA, MANUEL	0	0	200
242M	40	372	MONTE VECINAL MANO COMÚN CALDELAS	0	225	555
243M	39	416	RODRÍGUEZ ESTÉVEZ, LAUREANO	17	0	0
244M	39	568	LAMEIRO GONZÁLEZ, CÁNDIDO Y FERREIRA FERREIRA, MARÍA	12	0	0
245M	39	502	MARTÍNEZ GARRIDO, DOMINGO	10	0	0
246M	39	324	DESCONOCIDOS	18	0	0
247M	39	306	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARÍA	8	0	0
248M	39	305	TRONCOSO FERNÁNDEZ, ILDA	196	0	0
<i>TÉRMINO MUNICIPAL: SALVATERRA DO MIÑO</i>						
249M	84	46	BARGIELA BARGIELA, ANGEL Y CALDAS GOMES, ROSA M.ª	18	0	0
250M	84	48	ROMERO CASTRO, CARMEN	12	0	0
<i>TÉRMINO MUNICIPAL: SALCEDA DE CASELAS</i>						
251M	37	70	CASTIÑEIRA NÚÑEZ, PAZ Y NÚÑEZ PIÑEIRO, PRIMITIVA	49	0	0
252M	37	69	SOTO FONTAÑA, JESÚS	15	0	0
253M	34	790	PAZO RODRÍGUEZ, ROSA	18	0	0
254M	34	788	PAZO DÍAZ, PILAR	17	0	0
<i>TÉRMINO MUNICIPAL: SALVATERRA DO MIÑO</i>						
255M	90	738	QUEIRUGA ALVAREZ, ROSENDO	22	0	0
256M	95	1	PÉREZ MARTÍNEZ, JOSEFA Y MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, ROLINDES	32	0	0
<i>TÉRMINO MUNICIPAL: SALCEDA DE CASELAS</i>						
257M	19	1170	FERNÁNDEZ VAQUEIRO, ELSA	15	0	0
258M	19	1575	FERNÁNDEZ VAQUEIRO, ELIA, MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, JOAQUÍN Y CONCEPCIÓN	15	0	0
259M	19	707	PINO RIVAS, PELAGIO	0	15	180
260M	19	709	TRONCOSO BERNÁNDEZ, SANTIAGO	0	0	105
261M	19	706	CARRACEDO FERNÁNDEZ, ROSA	175	0	175
262M	19	708	PÉREZ RODRÍGUEZ, PRUDENCIO	0	180	416
263M	19	1572	DESCONOCIDOS	265	0	265
264M	19	705	RODRÍGUEZ OZORES, PLACIDO Y OZORES LORENZO, ADORACIÓN	250	0	250
265M	19	704	PÉREZ CARBALLIDO, JOSÉ	0	60	230
266M	19	703	BARGIELA VAQUEIRO, DORINDA	810	0	920
267M	19	798B	LORENZO RODRÍGUEZ, ANA	0	45	90
268M	19	798A	LORENZO RODRÍGUEZ, JOSÉ	0	20	100
269M	34	700	MARTINS FERREIRA, M.ª ALICIA Y ROSA MARTINS, ADELAIDA	33	0	0
270M	33	30	TRONCOSO CABALLERO, JULIO MANUEL	0	90	225
271M	33	34	AYUNTAMIENTO SALCEDA CASELAS	0	90	150
272M	32	342	RODRÍGUEZ PÉREZ, ANTONIO	16	0	0
273M	32	340	GONZÁLEZ BARROS, MANUEL (HROS)	30	0	0